JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE







DILIGENCIA para hacer constar que con fecha de hoy, 5 de diciembre de 2019, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.1 y 29.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228, 28 de noviembre de 2017), se ha procedido a publicar en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, la Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se conceden ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Rural Local LEADER en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, correspondiente al Grupo de Desarrollo Sierra Sur de Jaen (JAO7), convocadas mediante Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 229, 29 de noviembre de 2017):

1. Actuación para el fortalecimiento y animación del tejido asociativo comarcal. OG1PP1

Sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

El Jefe del Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria

Fdo.: Manuel Teva Fernández



FIRMADO POR	MANUEL TEVA FERNANDEZ		05/12/2019 09:32:18	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	64oxu886A0JY4SbZpwf00b20UuaFUa	https://ws0	050.iuntadeandalucia.es/veri	ficarFirma/

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL





RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL SIERRA SUR DE JAEN



LÍNEA DE AYUDA:

1. Actuación para el fortalecimiento y animación del tejido asociativo comarcal. OG1PP1

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: "Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local" que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de fecha 24 de noviembre de 2017 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.

TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación y Propuestas de resolución denegatoria por incumplimiento de requisitos.

CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		04/12/2019 18:38:52	PÁGINA 1/21
VERIFICACIÓN	64oxu811T.12P0037ir70T8F7vmnt8e	https://ws0	050 juntadeandalucia es/veri	ficarFirma/

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL





fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión.

SEXTO.- Con fecha 10 de junio de 2019, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural Sierra Sur de Jaén aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *"las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía"*.

SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

- "1. La ayuda de los Fondos ElE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:
- (...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Asimismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

"1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		04/12/2019 18:38:52	PÁGINA 2/21
VERIFICACIÓN	64oxu811TJ2P0037irZ0I8E7vmpt8e	https://ws0	050.iuntadeandalucia.es/veri	ficarFirma/

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL





TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 6 de diciembre de 2018, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 "Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo", que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228) y con fecha 29 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Resolución de 24 de noviembre de 2017 de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA nº 229).

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.

SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA el pasado 14 de febrero del precitado Decreto de estructura orgánica 103/2019 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladores para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.







OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 24 de noviembre de 2017, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural Sierra Sur de Jaén y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
1. Actuación para el fortalecimiento y animación del tejido asociativo comarcal. OG1PP1	25.000,00 euros

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

1300110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

TERCERO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanación

CUARTO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo IV** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		04/12/2019 18:38:52	PÁGINA 4/21
VERIFICACIÓN	64oxu811TJ2P0037irZ0I8E7vmpt8e	https://ws0	050.iuntadeandalucia.es/veri	ficarFirma/

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL





QUINTO.- Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo V** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

SEXTO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

SÉPTIMO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

- 1ª- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.
- 2°.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- 3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4°.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

 $\underline{\text{http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php}$

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL





La entidad beneficiaria deberá señalizar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5^a.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE)núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

OCTAVO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

NOVENO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá mas allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma, aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL





responderán al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

DÉCIMO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA P.D. (Orden de 23 de noviembre de 2017, BOJA núm. 228 de 28 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO





ANEXO I

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 (1º PERIODO).

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA SUR DE JAEN - ADSUR **ZONA RURAL LEADER:** -SIE

IA RURAL LEADE!	NA RURAL LEADER: -SIERRA SUR DE JAEN	AEN						
EA DE AYUDA: 1. /	Actuación para el forta	alecimiento y	EA DE AYUDA: 1. Actuación para el fortalecimiento y animación del tejido asociativo comarcal. OG1PP1	ivo comarcal. 0G1Pl	21			
ZO MÁXIMO DE E	ZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: 12 meses a partir del día	ses a partir d	lel día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión.	ión de la Resolución	de concesión.			
AYUDAS PREVISTA	S EN LAS ESTRATEGIA	IS DE DESARR	AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE	WARCO DE LA SUBMI	DIDA 19.2 DEL F	ROGRAMA DE	DESARROLLO RURA	L DE
		AND	ANDALUCIA 2014-2020 CONVOCATORIA 2017 (1º PERIODO)	1TORIA 2017 (1º PER	(IODO)			
			ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)	DE CONCESIÓN)				

			ANEXO I (RESOLUCION DE CONCESION)	ONCESION)				
EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMACION	COSTE TOTAL SUBVENCION ABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MAXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	REGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE*
ASOCIACION PROVINC 2017/JA07/OG1PP1/005 DE FIBROMIALGIA DE JAEN - AFIXA	ASOCIACION PROVINCIAL DE FIBROMIALGIA DE JAEN - AFIXA	G23517055	PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO FÍSICO PARA AFECTADOS POR FIBROMIALGIA Y SÍNDROME DE FATIGA CRÓNICA DE LA COMARCA SIERRA SUR DE JAÉN	60,00	5.500,00	%00'06	4.950,00	NO
2017/JA07/OG1PP1/053	ASOCIACION DE MUJERES RURALES - ADEMUR	G23388812	TALLERES DE SENSIBILIZACION AMBIENTAL SOBRE LA HUELLA ECOLOGICA PARA ADOLESCENTES DE LOS INSTITUTOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA DE LA SIERRA SUR DE JAEN	60,00	2.773,38	%00'06	2.496,04	ON

_				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		04/12/2019 18:38:52	PÁGINA 8/21
VERIFICACIÓN	64oxu811TJ2PQ037jrZ0I8E7ympt8e	https://ws0	050.juntadeandalucia.es/veri	ficarFirma/





AYUDAS PREVISTA	S EN LAS ESTRATEGIA	IS DE DESARR AND	AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCIA 2014-2020 CONVOCATORIA 2017 (1º PERIODO)	CO DE LA SUBMI IIA 2017 (1º PEF	EDIDA 19.2 DE RIODO)	L PROGRAMA	DE DESARROI	LO RURAL DE
			ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)	:ONCESIÓN)				
EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMACION	COSTE TOTAL % SUBVENCIÓN ABLE (EUROS) MAXIMO	% SUBVENCIÓN MAXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	REGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE*
2017/JA07/0G1PP1/001	ASOCIACION EMPRESARIAL MARTEÑA	G23341563	VI EDICIÓN CERTAMEN DE RECONOCIMIENTOS EMPRESARIALES ASEM-CIUDAD DE MARTOS	57,00	7.447,00	%00'06	5.000,000	ON
2017/JA07/OG1PP1/076	FEJIDIF	G23551658	DESARROLLO DE CONTENIDOS DEL PORTAL WEB SOBRE TURISMO ACCESIBLE- PUEDO VIAJAR	56,00	5.539,77	%00'06	4.985,79	NO

(*) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.



				15
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		04/12/2019 18:38:52	PÁGINA 9/21
VERIFICACIÓN	64oxu811TJ2PQ037jrZ0I8E7ympt8e	https://ws0	050.juntadeandalucia.es/veri	ficarFirma/





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/JA07/0G1PP1/005

Nombre/Razón Social: ASOCIACION PROVINCIAL DE FIBROMIALGIA DE JAEN - AFIXA

NIF/DNI/NIE: G23517055

Proyecto: PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO FÍSICO PARA AFECTADOS POR FIBROMIALGIA Y SÍNDROME DE FATIGA CRÓNICA DE LA COMARCA SIERRA SUR DE

Baremación: 60 puntos.

Presupuesto detallado:

GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)	.iS	S	
AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	2.475,00	2.475,00	4.950,00
% AYUDA MÁXIMO	%00'06	%00'06	
COSTE TOTAL SUBVENCIONAB LE (EUROS)	2.750,00	2.750,00	5.500,00
INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	3.075,00	2.907,00	5.982,00
INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	3.075,00	2.907,00	5.982,00
SUBPARTIDA	Monitor e Instalaciones Piscina Municipal Martos	Monitor e Instalaciones Piscina Municipal Alcalá la Real	TOTAL
PARTIDA	Programa Martos	Programa Alcalá la Real	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

1) Los proyectos elegibles deberán ser siempre de carácter No Productivo.





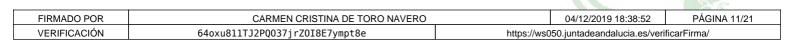


- El proyecto incluirá como mínimo alguno de los aspectos que contribuyen a la Innovación establecidos en la EDL Sierra Sur de Jaén, en el Epígrafe 5, apartado 5.3.3, página 348. 5
- El proyecto deberá incorporar al menos uno de los elementos que contribuyen a la Lucha contra el cambio climático establecidos en la EDL Sierra Sur de Jaén, que son los siguientes: 3
- Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía
- Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía
- Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero
- Reutilización, reciclado o reducción de residuos
- Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono
- Formación, difusión o sensibilización sobre los aspectos anteriores.

Implantación o apoyo al desarrollo de políticas y estrategias vinculadas a los aspectos anteriores

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

20.1 Creación de nuevos servicios de proximidad







Expediente: 2017/JA07/0G1PP1/053

Nombre/Razón Social: ASOCIACION DE MUJERES RURALES - ADEMUR

NIF/DNI/NIE: G23388812

Proyecto: TALLERES DE SENSIBILIZACION AMBIENTAL SOBRE LA HUELLA ECOLOGICA PARA ADOLESCENTES DE LOS INSTITUTOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA DE LA SIERRA SUR DE JAEN

Baremación: 60 puntos.

Presupuesto detallado:

GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	2.059,77	24,28	7,79	29,80	207,90	08'69	29,70	67,50	2.496,04
% AYUDA MÁXIMO	%00'06	%00'06	%00'06	%00'06	%00'06	%00'06	%00'06	%00'06	
COSTE TOTAL SUBVENCIONAB LE (EUROS)	2.288,63	26,98	8,66	33,11	231,00	77,00	33,00	75,00	2.773,38
INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	2.288,01	26,98	8,66	39,93	279,51	93,17	39,93	90,75	2.866,94
INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	2.288,01	26,98	8,66	39,93	279,51	93,17	39,93	90,75	2.866,94
SUBPARTIDA	Contratación Laboral del Personal	Dietas Desplazamiento Desplazamiento a Alcala la Real	Dietas Desplazamiento Desplazamiento a Martos	Boligrafo Serigrafiado	Librería Serigrafiada	Carpeta Serigrafiada	Tripticos	Totem / Roll Up	TOTAL
PARTIDA	Sueldos brutos	Dietas Desplazamiento	Dietas Desplazamiento	Suministros	Suministros	Suministros	Suministros	Suministros	المراسين

				15
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		04/12/2019 18:38:52	PÁGINA 12/21
VERIFICACIÓN	64oxu811TJ2PQ037jrZ0I8E7ympt8e	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/veri	ficarFirma/
	•			





Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- 1) Los proyectos elegibles deberán ser siempre de carácter No Productivo.
- El proyecto incluirá como mínimo alguno de los aspectos que contribuyen a la Innovación establecidos en la EDL Sierra Sur de Jaén, en el Epígrafe 5, apartado 5.3.3.3, página 348. 5
- El proyecto deberá incorporar al menos uno de los elementos que contribuyen a la Lucha contra el cambio climático establecidos en la EDL Sierra Sur de Jaén, que son los siguientes: 3
- Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía
- Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía
- Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero
- Reutilización, reciclado o reducción de residuos
- · Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono
- Implantación o apoyo al desarrollo de políticas y estrategias vinculadas a los aspectos anteriores
- Formación, difusión o sensibilización sobre los aspectos anteriores.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

19.2 Participación en asociaciones o cualquier otras estructuras de cooperación vertical u horizontal con domicilio en la comarca







NEADER NEW TENTER

Expediente: 2017/JA07/OG1PP1/001

Nombre/Razón Social: ASOCIACION EMPRESARIAL MARTEÑA

NIF/DNI/NIE: G23341563

Proyecto: VI EDICIÓN CERTAMEN DE RECONOCIMIENTOS EMPRESARIALES ASEM-CIUDAD DE MARTOS

Baremación: 57 puntos.

Presupuesto detallado:

GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)	731,17 Si	7,21 Si	812,41 Si	369,28 Si	649,93 Si	00
AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	73	2.437,21	81;	398	646	5,000,00
% AYUDA MÁXIMO	%00'06	%00'06	%00'06	%00'06	%00'06	
COSTE TOTAL SUBVENCIONAB LE (EUROS)	1.089,00	3.630,00	1.210,00	550,00	968,00	7.447.00
INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	1.089,00	3.630,00	1.210,00	550,00	968,00	7 447 00
INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	1.089,00	3.630,00	1.210,00	550,00	968,00	7 447 00
SUBPARTIDA	5 Und. Placas conmemorativas	5 Und. Lonas Microperforadas	5 Und. Montaje y edición de videos	5 Und. Arreglos Florales	Megafonia y Audicion	TOTAL
PARTIDA	Publicidad, propaganda y relaciones públicas	Publicidad, propaganda y relaciones públicas	Servicios profesionales independientes	Publicidad, propaganda y relaciones públicas	Servicios profesionales independientes	

				1 / 1 / 1 / 1 / 1 / 1 / 1 / 1 / 1 / 1 /
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		04/12/2019 18:38:52	PÁGINA 14/21
VERIFICACIÓN	64oxu811TJ2PQ037jrZ0I8E7ympt8e	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/veri	ficarFirma/





Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- El proyecto incluirá como mínimo alguno de los aspectos que contribuyen a la Innovación establecidos en la EDL Sierra Sur de Jaén, en el Epígrafe 5, apartado Los proyectos elegibles deberán ser siempre de carácter No Productivo.
 El proyecto incluirá como mínimo alguno de los aspectos que contribuve 5.3.3.3, página 348.
- El proyecto deberá incorporar al menos uno de los elementos que contribuyen a la Lucha contra el cambio climático establecidos en la EDL Sierra Sur de Jaén, que son los siguientes: 3
- Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía
- · Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía
- Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero
- Reutilización, reciclado o reducción de residuos
- Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono
- Implantación o apoyo al desarrollo de políticas y estrategias vinculadas a los aspectos anteriores
- Formación, difusión o sensibilización sobre los aspectos anteriores.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

17.3 Incorporación de recursos que promuevan el ahorro energético

17.10 Instalación de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

a) Limitación por Porcentajes y cuantías máximas de ayuda.

La Convocatoria de ayudas de 2017, para esta categoría de proyectos establece el porcentaje máximo de ayuda en el 90% del gasto total elegible, con el límite de 5.000 euros por proyecto subvencionado y/o persona beneficiaria.







Expediente: 2017/JA07/0G1PP1/076

Nombre/Razón Social: FEJIDIF

NIF/DNI/NIE: G23551658

Proyecto: DESARROLLO DE CONTENIDOS DEL PORTAL WEB SOBRE TURISMO ACCESIBLE- PUEDO VIAJAR

Baremación: 56 puntos.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONAB LE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Servicios Profesionales Independientes	Guía Turismo Accesible En Sierra Sur	895,40	895,40	894,50	%00'06	805,05	Si
Servicios Profesionales Independientes	Video Promocional	1.765,50	1.765,50	1.705,50	%00'06	1.534,95	S
Sueldos brutos	Sueldos y Salarios	2.939,77	2.939,77	2.939,77	%00'06	2.645,79	.i2
	TOTAL	5.600,67	5.600,67	5.539,77		4.985,79	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

El proyecto incluirá como mínimo alguno de los aspectos que contribuyen a la Innovación establecidos en la EDL Sierra Sur de Jaén, en el Epígrafe 5, apartado 1) Los proyectos elegibles deberán ser siempre de carácter No Productivo. 2) El proyecto incluirá como mínimo alguno de los aspectos que contribuye

5.3.3.3, página 348.

				15
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		04/12/2019 18:38:52	PÁGINA 16/21
VERIFICACIÓN	64oxu811TJ2PQ037jrZ0I8E7ympt8e	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/veri	ficarFirma/







- El proyecto deberá incorporar al menos uno de los elementos que contribuyen a la Lucha contra el cambio climático establecidos en la EDL Sierra Sur de Jaén, que son los siguientes: 3
- Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía
- Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía
- Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero
- Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono · Reutilización, reciclado o reducción de residuos
- Implantación o apoyo al desarrollo de políticas y estrategias vinculadas a los aspectos anteriores
- Formación, difusión o sensibilización sobre los aspectos anteriores.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

17.11 Uso de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos

20.6 Mejora de servicios de proximidad dirigidos a personas con discapacidad

20.7 Mejora de servicios de proximidad dirigidos a personas en riesgo de exclusión social

				15
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		04/12/2019 18:38:52	PÁGINA 17/21
VERIFICACIÓN	64oxu811TJ2PQ037jrZ0I8E7ympt8e	https://ws0	050.juntadeandalucia.es/veri	ficarFirma/





ANEXO II

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 (1º PERIODO).



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA SUR DE JAEN - ADSUR

ZONA RURAL LEADER: SIERRA SUR DE JAEN

LÍNEA DE AYUDA: 1. Actuación para el fortalecimiento y animación del tejido asociativo comarcal. OG1PP1

AYUDAS PREVISTAS EN LAS EST ARE	ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL I ARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-:	AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DES- ARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 (1º PERIODO).	A 19.2 DEL PROGRAMA DE DES- 0).
	ANEXO II (RESOLUCION DE ARCH	ESOLUCION DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)	
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA DESISTIMIENTO
2017/JA07/0G1PP1/068	FEJIDIF	G23058787	03/04/2018



				Section 75
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		04/12/2019 18:38:52	PÁGINA 18/21
VERIFICACIÓN	64oxu811TJ2PQ037jrZ0I8E7ympt8e	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/veri	ficarFirma/





ANEXO III

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 (1 $^{\circ}$ PERIODO).



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA SUR DE JAEN - ADSUR

ZONA RURAL LEADER: SIERRA SUR DE JAEN

LÍNEA DE AYUDA: 1. Actuación para el fortalecimiento y animación del tejido asociativo comarcal. OG1PP1

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DE- SARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 (1º PERIODO).	ANEXO III (RESOLUCION DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSA-	NACIÓN)	
---	---	---------	--

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/ NIE	CÓDIGO/S NO SUBSANADOS
2017/JA07/OG1PP1/075	UNION DE MUJERES EMPRESA- 2017/JA07/OG1PP1/075 RIAS Y PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DE JAEN - JAEM	G23524994	0,1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,2 7,28,30,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,58,59,60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77,78,79.075

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		04/12/2019 18:38:52	PÁGINA 19/21
VERIFICACIÓN	64oxu811TJ2PQ037jrZ0I8E7ympt8e	https://ws0	050.juntadeandalucia.es/veri	ficarFirma/





ANEXO IV

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 (1º PERIODO).

Europa invierte en las zonas rurales

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA SUR DE JAEN - ADSUR

ZONA RURAL LEADER: SIERRA SUR DE JAEN

LÍNEA DE AYUDA: 1. Actuación para el fortalecimiento y animación del tejido asociativo comarcal. OG1PP1

AYUDAS PREVISTAS EN	LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO ARROLLO RURAL DE ANDALUC	1 LOCAL LEADER E	AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DES- ARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 (1º PERIODO)
ANEXO IV (RESOLUC	ION DE ARCHIVO POR DESISTIMIEN	ITO: SOLICITUDES DIENCIA	ANEXO IV (RESOLUCION DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AU- DIENCIA
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	DOCUMENTACIÓN NO SUBSANADA
2017/JA07/OG1PP1/066	2017/JA07/OG1PP1/066 SOCIEDAD EINSTEIN DE ASTRONOMIA	G23340763	No aporta Anexo III. No aporta documentación en el trámite de audiencia

				75
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		04/12/2019 18:38:52	PÁGINA 20/21
VERIFICACIÓN	64oxu811TJ2PQ037jrZ0I8E7ympt8e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		





ANEXO VI

RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 (1 $^{\circ}$ PERIODO).

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA SUR DE JAEN - ADSUR

Europa invierte en las zonas rurales

ZONA RURAL LEADER: SIERRA SUR DE JAEN

LÍNEA DE AYUDA: 1. Actuación para el fortalecimiento y animación del tejido asociativo comarcal. OG1PP1

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DES-ARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 (1º PERIODO).

	ANEXO VI (RE	SOLUCION DENEG	ATORIA POR INC	ANEXO VI (RESOLUCION DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	ART. APLICAB- LE	CAUSA DENEGACIÓN
2017/JA07/OG1PP1/026 FEJIDIF	FEJIDIF	G23058787	Artículo 6.1	No tiene correspondencia con la línea de ayuda convocada y con la tipología de proyectos subvencionables previstos en el Anexo I de la Orden de 23 de noviembre de 2017. No se adecua a la Estrategia de Desarrollo Local, al tratarse de una pro moción agroalimentaria, la cual sólo se admite en la EDL para productos cubiertos por regímenes de calidad.

<u>a</u> <u>a</u>

⁶ -5

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		04/12/2019 18:38:52	PÁGINA 21/21	
VERIFICACIÓN	64oxu811TJ2PQ037jrZ0I8E7ympt8e	https://ws0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		